



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos**

**Unidad Central de Contrataciones**

**SALTA,** 21 de Mayo de 2014

**DISPOSICION Nº 22**

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**VISTO** la elevación efectuada por el Subprograma Registro de Contratista de Obras Publicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma informa los precios oficiales de los distintos insumos locales para la obra pública correspondientes al mes de **MARZO/14**.

Que el artículo 3º Apartado a) inc b) del Decreto Nº 1448 reglamentario de la ley Nº 6838 establece lo siguiente: “es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento”;

Que el Subprograma Registro de Contratistas, ha efectuado el estudio y análisis de precios de los insumos utilizados para la realización de las distintas obras publicas, confeccionando un listado temporal de los precios oficiales de los insumos correspondientes, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la ley Nº 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que por decreto Nº 1170/03 se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Publica y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento;



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos**

**Unidad Central de Contrataciones**

Que asimismo en su Art. 4º autoriza a la U.C.C. para que establezca como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto expreso.

Que encontrándose consensuado el listado que en anexo se acompaña al presente acto administrativo, se hace necesario y oportuno aprobarlo, debiéndose emitir el instrumento pertinente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer como precios oficiales de los distintos insumos **incluidos fletes carreteros** locales para la Obra Publica, correspondiente al mes de **MARZO/14**, los que se consignan en Anexo I que forma parte del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 2º.-** Los precios oficiales previstos en el articulo anterior, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica instaurada por Ley N° 7.125 y sus prorrogas

**ARTICULO 3º.-** Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y demás Organismos competentes en la materia, insertar en el libro de Disposiciones y Archivar.-